

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro de esta Entidad Federativa que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, en todas y cada una de las plazas con las que participe a la fecha de publicación de esta Convocatoria, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o equivalente o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo y/o las autorizadas por la Autoridad Federal competente en la plataforma de obtención de citas, así como sus equivalentes en la entidad;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

2

- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo, a excepción de lo establecido en el punto XIII de esta base y lo considerado en las líneas de promoción autorizadas por la autoridad federal competente a propuesta de la entidad. Así mismo podrá participar quien ostente nombramiento con código 10 o equivalente estatal y el personal frente a grupo que ostente nombramiento con código 95 en plaza sin titular;
- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo, nivel, servicio educativo y tipo de sostenimiento al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes frente a grupo, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes frente a grupo, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física;
- XI. En el caso de contar con horas mixtas (académicas y tecnológicas), la suma de éstas deberá de ser 25/horas/semana/mes mínimo;
- XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y
- XIII. Estar activo al inicio del ciclo escolar 2021-2022 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:
 - a) En la función docente de tecnologías con categoría de educación tecnológica, con licenciatura o equivalente no afín al taller que imparte.

- b) Desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas por designación de esta autoridad educativa o por promoción obtenida durante la vigencia del Servicio Profesional Docente o por promoción escalafonaria.
- c) En el caso del personal que actualmente cubre la función de Coordinador de Actividades Académicas o Tecnológicas sin el nombramiento oficial respectivo y con una antigüedad de 5 años, podrán participar para el puesto de Subdirector.
- d) En una función directiva o de supervisión con la categoría correspondiente asignada por promoción temporal durante el ciclo escolar 2021-2022. Este personal podrá participar con la categoría donde tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda.
- e) En una función directiva sin la categoría correspondiente por comisión expedida por la autoridad educativa oficial de esta entidad federativa, con una antigüedad mínima de 5 años en esa función, podrá participar para promoverse a la categoría inmediata superior de la función que desempeña.
- f) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022.

Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa, del nivel educativo, tipo de servicio y sostenimiento que corresponda.

El cumplimiento de cada uno de los requisitos, es condición indispensable para continuar con las siguientes etapas del proceso de selección.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

A la fecha de la publicación de esta convocatoria, las plazas vacantes a ofertar en este proceso, podrán consultarse en el portal de esta Secretaría en el apartado de "Avisos". Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

Para las promociones a Subdirector y Director de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento Estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio. Las plazas que se oferten serán de ambos servicios educativos.

Para las promociones a Supervisor de Educación Secundaria General y Técnica en el sostenimiento Estatal, se conformará una sola lista de ordenamiento por cada categoría considerando los dos tipos de servicio.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL PARA CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-

2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>. y los que autorice la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a esta entidad federativa en respuesta a los contextos locales y regionales y al entorno del servicio educativo para garantizar la prestación de éste.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. La Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, no aplica para esta entidad federativa;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

R.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia.

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y multifactores al repositorio Estatal, un día antes de la cita de registro seleccionada, posterior a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación. Para facilitar el procedimiento de registro y verificación documental a distancia deberá remitirse al documento "Registro a distancia Coahuila", el cual estará ubicado en la página electrónica de esta Secretaría en el apartado de "Avisos" donde se encuentra publicada esta convocatoria, el día 21 de enero de 2022.

Deberá enviar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales cuando sea el caso;

R.

Sin generación de cita

- IV. Esta autoridad educativa se reserva la facultad de atender durante el periodo de registro al personal que no haya generado cita, dependiendo de la capacidad de atención de los niveles educativos y del aforo respectivo.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa.
- VII. La revisión de los documentos se realizará sin la presencia del participante, esto con la finalidad de evitar los contagios del COVID 19, por lo que una vez que se emita su ficha de registro preliminar la podrá localizar en el repositorio estatal, verificar sus datos, firmar de aceptación de la información contendida y subirla al repositorio estatal, en el apartado "Ficha de Registro firmada", para lo cual usted cuenta con dos días. Una vez que el participante envíe su ficha de registro firmada, se procederá a cerrar su registro en la plataforma nacional, de donde podrá obtener este documento en su versión final.
- VIII. En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente al correo usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx y solicitar la revisión en el sistema estatal. De no recibir ningún comunicado de su parte sobre la información asentada en su ficha preliminar de registro, esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma nacional a más tardar dos días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, por lo que no será posible modificar ningún dato.

Constancia de no cumplimiento

- IX. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. SISTEMA DE APRECIACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES

- I. Para su acreditación se realizará una aplicación en línea, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique.
- II. La autoridad estatal competente, conforme a su capacidad operativa, podrá disponer de algunos espacios físicos con conectividad para la sustentación de las valoraciones, para aquellos participantes que soliciten el apoyo, a través de los Centros de Maestros por lo menos con 15 días hábiles de anticipación. En el caso anterior, los solicitantes asistirán con su computadora portátil, la cual deberá cubrir todas las especificaciones técnicas y recomendaciones determinadas por la USICAMM y el proveedor de servicio que corresponda, así como haber realizado previamente las pruebas sugeridas, en el simulador y en las aplicaciones recomendadas.
- III. Una vez que se cuente con los pormenores definidos por la USICAMM sobre este apartado, el área de evaluación estatal comunicará la información correspondiente.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de

R

los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

OCTAVA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse únicamente, los recursos de reconsideración.

NOVENA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico institucional y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicamm.promocion@seducoahuila.gob.mx y a los números telefónicos 8444118959 y 8444118877 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información errónea o documentación apócrifa u omita información requerida;
 - b) Incumpla con las disposiciones de el Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

R

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. En estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información confidencial. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas que en su caso se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

R.

- b) Se considerará confidencial la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales que se recaban serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes que no sean acreedores a una promoción podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Capítulo Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el correo electrónico david.hernandez@coahuila.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a otras unidades administrativas de esta autoridad educativa y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022



Lic. Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación

